

72

en Supuesto la cantidad de veinte y siete mil
seiscientos treinta y siete T. unientes centimos
conignada en el mismo para las arrendaciones de
las Sociedades Económicas, toda vez que respeto
de ese gasto se hace caso omiso en el informe
indicado = Sin duda el informe sobre los
plazos de su ejecución contiene, no tubo por
conveniente el hacer mención de la partida refe-
rida por no encontrar bastanteclaridad la
procedencia; si éste el motivo por el que
se ve privada esta Sociedad de una cantidad
que tan urgente y necesaria le es, para el obje-
to que se designa; es de mi deber exponer a la
superior consideración del D. que la verdadera
aplicación de los veintiseis mil seiscientos trein-
taseis T. unientes centimos, es para el sorte-
amiento de las Escuelas de estudios menores, de
dibujos, puesta a cargo de esta Sociedad Cívica
de Amigos del País. En esta forma se viene
cumpliendo en presupuesto anterior, en virtud
del art. 52 del N. decreto de treinta y uno de
Octubre del año de cuarenta y nueve, y ade-
más el presupuesto municipal de esta Capi-
tal la tenera parte convenida para esos
gastos, sin que dicha partida haya sufrido al-
teraciones algunes al someterse a la aprobación